



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## Resolución Directoral Regional N° 100 - 2025-GRI-DRTC-DR-APURÍMAC

Abancay, 31 de marzo de 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 132- 2025-GRA/DRTC-APU/D.ADM/JAC, de fecha 31 de marzo del 2025 emitido por el Director de Administración, Informe N° 270-2025-SDRH-D-DRTC/GRI-APURIMAC/P.H.B de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por el Sub Director de Recursos Humanos; la Resolución Directoral Regional N° 089-2025-GRI-DRTC-DR-APURIMAC y demás documentos que formarán parte de la presente Resolución y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 ° de la **Constitución Política del Perú** señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 092 2017-PCM**, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que define sobre la base de un diagnóstico nacional los objetivos prioritarios, lineamientos, metas y estándares de calidad que tiene el país en materia anticorrupción, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la citada norma;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 044-2018-PCM**, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, desarrollando los objetivos y ejes de la política nacional, estableciendo acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables;

Que, mediante la **Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180 2021 · PCM**, dispuso que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el referido decreto supremo, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante la **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP**, se aprobó la **Directiva N° 001-2019-PCM/SIP** "Lineamientos para la





implementación de la función de integridad en las entidades del sector público" (en adelante la DIRECTIVA , con el objeto de establecer medidas de ; desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la administración pública; 1/ señalando **numeral 4.2** define a la cultura de integridad pública como la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de la, a sus partes interesadas; **numeral 4.6.1** establece que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad; **numeral 4.6.2** establece que el órgano que ejerce la función de integridad es la unidad de organizar responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, el cual se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de diversas acciones como elaborar el Programa de Integridad;

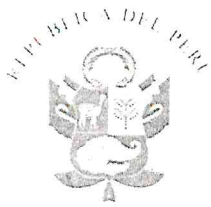
Que, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende tres (3) etapas, una de ellas es la "Planificación"; señalándose en el numeral 5.1 de la DIRECTIVA, que dicha etapa consta del desarrollo de dos (2) actividades, las cuales permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad;

Que, el **numeral 5.1.1 de la DIRECTIVA**, señala que la segunda actividad es la elaboración del Programa de Integridad, elaborado por el órgano que ejerce la función de integridad, que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; y tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción; objetivo; acciones; responsables de cada acción; cronograma de trabajo; asimismo, señala que dicho el Programa de Integridad tiene una vigencia anual; y, el seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, con **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCMISIP** de fecha 30 de marzo de 2023, se aprueba la "Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad" y la "Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 2, donde en la primera de ellas, establece como medio de verificación en su Pregunta N° 20, que el Programa de Integridad de la entidad debe ser aprobado con resolución administrativa o documento equivalente emitido por la máxima autoridad administrativa, la cual en nuestra institución se encuentra constituida por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, se tiene la **Resolución Gerencial Regional N° 211-2023-GR.APURIMACIGG** de fecha 26/06/2024, emitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el cual se resuelve, entre otros: **APROBAR**, la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, instancia no estructurada, que asumirá





las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el Gobierno Regional de Apurímac, su creación y funcionamiento será de forma temporal hasta que se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones modificado del Gobierno Regional de Apurímac. La Unidad Funcional se constituirá al interior de la Gerencia General Regional, sin alterar las funciones que le fueron asignadas a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Apurímac.

Que, se tiene el **Informe Técnico N° 026-2024-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 24/10/2024**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac, dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el cual señala, entre otros, que el programa de Integridad del Gobierno Regional de Apurímac 2024 es necesario y pertinente, ya que responde a las disposiciones normativas vigentes y a la urgente necesidad de prevenir y combatir la corrupción en la administración pública, fortaleciendo así la confianza ciudadana;

De la misma forma, se tiene el **Informe N° 419-2024-GRAP/09/GRPPAT de fecha 25/10/2024**, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el cual deriva el Informe técnico antes señalado, haciendo suyo el contenido del mismo;

Que, mediante Informe Legal N° 266-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 30/10/2024 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye señalando que; resulta **VIABLE** emitir el acto resolutivo mediante el cual se resuelva **APROBAR**, el documento denominado: **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE APURIMAC-2024"** que tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas y el cierre de brechas, a partir de la evaluación a la implementación del modelo de integridad, realizada durante el año 2023 por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y la autoevaluación efectuada por la Unidad Orgánica responsable, por lo cual se debe adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública;

En consecuencia, de lo señalado podemos manifestar que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac como órgano desconcentrado enfrenta el desafío de modernizar la gestión pública, mejorando sus servicios de atención a la ciudadanía, proceso de transparencia y lucha anticorrupción. Dicha instancia tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. De conformidad de lo dispuesto en el literal c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobierno Regional - Ley N° 27867 establece que dentro de las atribuciones del Gobierno Regional es la de dirigir y supervisar la marcha del gobierno regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

En ese contexto, se debe precisar que el "Programa de Integridad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones 2024", tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas y el cierre de brechas, a partir de la implementación del modelo de integridad, realizado durante el año 2024 por la





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Secretaría de la Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y la autoevaluación efectuada por la Unidad Orgánica responsable, por lo cual se debe adoptar para prevenir y combatir la corrupción e pulsar la integridad pública; teniendo en cuenta que la corrupción constituye un problema público que genera serias pérdidas económicas, incrementa la desconfianza ciudadana y afecta derechos: así como, la buena marcha de la administración pública;



Habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, corresponde aprobar el "Programa de Integridad 2025 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones" propuesto, a fin de establecer el curso de las acciones correspondientes para cerrar brechas identificadas en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, que estarán a cargo de los diferentes órganos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para la continuidad de la cultura de integridad a través de la implementación de los componentes del modelo de integridad.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento y el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2024-GR.APURÍMAC/GR, que designa como titular de la Entidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el documento denominado: "PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE APURIMAC 2025", el mismo que como anexo forma parte del presente acto resolutivo y; que tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas y el cierre de brechas, a partir de la evaluación a la implementación del modelo de integridad, realizada durante el año 2024 por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y la autoevaluación efectuada por la Unidad Orgánica responsable, por lo cual se debe adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, <https://drtcapurimac.gob.pe/portal/mision-y-vision/>, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC

Ing. Wilmer Calle Cruz  
CIP 105243  
DIRECTOR REGIONAL





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Página 1 de 18



UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

## PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE APURIMAC 2025

ABANCAY – APURIMAC – PERÚ





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Página 2 de 18

## DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE APURIMAC

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

INDICE		
DENOMINACIÓN		Pag.
<b>I</b>	<b>Presentación</b>	<b>3</b>
	1.1. Naturaleza y Finalidad de la entidad	<b>3</b>
	1.2. Estructura Orgánica de la Entidad	<b>6</b>
	1.3. Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac	<b>7</b>
<b>II</b>	<b>Antecedentes del órgano que ejerce la función de integridad</b>	<b>9</b>
<b>III</b>	<b>Diagnóstico</b>	<b>10</b>
	3.1. Componentes del Programa de Integridad	<b>11</b>
	Cumplimiento normativo e institucional de mecanismos y herramientas de integridad	<b>12</b>
<b>IV</b>	<b>Objetivo</b>	<b>13</b>
	7.1. Objetivo General	<b>13</b>
	7.2. Objetivos Específicos	<b>14</b>
<b>V</b>	<b>Alcance</b>	<b>14</b>
<b>VI</b>	<b>Mecanismos de Seguimiento</b>	<b>14</b>
<b>VII</b>	<b>Matriz de Acciones Programadas y Seguimiento</b>	<b>15</b>





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Página 3 de 18

## I. PRESENTACIÓN

### 1.1. Naturaleza y Finalidad de la entidad

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, es una Unidad Ejecutora con capacidades técnicas e infraestructura interna adecuada en los aspectos científicos, técnicos, administrativos y financieros que garanticen la adecuada ejecución del proyecto; mejorando sus servicios de atención a la ciudadanía, proceso de transparencia y lucha anticorrupción. Esta Unidad Ejecutora tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, sí como el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; conforme los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 56° y 57° de la Ley Orgánica de Gobierno Regional - Ley N° 27867 establece que dentro de las atribuciones del Director Regional de Transportes y Comunicaciones es la de dirigir y supervisar la marcha de la DRTC y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.

De otra parte, la Ley N° 27815 "Código de ética de la Función Pública", establece los principios, deberes y prohibiciones para los funcionarios y servidores de las entidades de la Administración Pública.

Bajo este marco, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, ha definido sus valores institucionales, que son aquellos principios, actitudes y conductas que guían las decisiones de la entidad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, establecidos en el Código de Conducta Ética de la Resolución Directoral Regional N° 216-2024-GRSM/DRTC-SM de fecha 31 de mayo de 2024, siendo los siguientes:

- 1. Respeto:** Tratarlos a todos nuestros usuarios y compañeros de trabajo con amabilidad, consideración y reconocimiento a su integridad, dignidad y derechos generando un ambiente de confianza y cooperación en la institución para brindar un buen servicio al ciudadano.
- 2. Responsabilidad:** Asumimos nuestros roles de manera proactiva, oportuna e íntegra desarrollando nuestro trabajo de manera efectiva, con calidad y en beneficio del ciudadano.





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



## UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Página 4 de 18

3. **Compromiso:** Mantenemos el más alto nivel de esfuerzo en todas nuestras acciones y nos identificamos con los objetivos de nuestra institución brindando un servicio de calidad al ciudadano.
4. **Eficiencia:** Realizamos cada una de nuestras funciones en óptimo costo (De tiempo, dinero, entre otros) a fin de brindar al ciudadano un servicio de calidad.
5. **Probidad:** Actuamos con rectitud, honestidad y honradez, a fin de satisfacer el interés general y rechazamos cualquier provecho o ventaja personal indebida para el servidor o algún tercero; asimismo, garantizamos el buen uso de los recursos públicos y contribuimos a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las acciones que realiza nuestra institución.

La misión institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Apurímac, es la responsable de la prestación de los servicios públicos inherentes a las actividades de Infraestructura Vial, Transporte Terrestre y Comunicaciones en el ámbito de la Región Apurímac.

En esa línea, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, ha elaborado el "Programas de Integridad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac", en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo N°148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°005-2024-PCM/SIP, que aprueba la metodología de determinación del ICP y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1, 2 y 3, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial (versión 2) y demás normas complementarias.

Bajo dicho marco normativo y, considerando que el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



## UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Página 5 de 18

materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública.

Acorde a la Directiva N° 02-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y, iii) Seguimiento. Asimismo, la mencionada Directiva precisa que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un "Programa de Integridad" que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas.

Con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac en la sede central, se está implementando el "Modelo de Integridad", involucrándose en esta acción a la Dirección, así como todas las Direcciones y Sub Direcciones, siendo partícipes los servidores civiles que ejercen la función pública en cualquiera de las distintas modalidades contractuales.

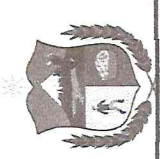
En ese contexto, se debe precisar que el "Programa de Integridad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac", tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas y el cierre de brecha, a partir de la evaluación a la implementación del modelo de integridad, realizada durante el año 2024 por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, por lo cual se debe adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública; teniendo en cuenta que la corrupción constituye un problema público que genera serias pérdidas económicas, incrementa la desconfianza ciudadana y afecta derechos; así como, la buena marcha de la administración pública.





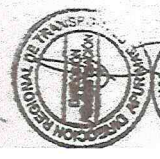
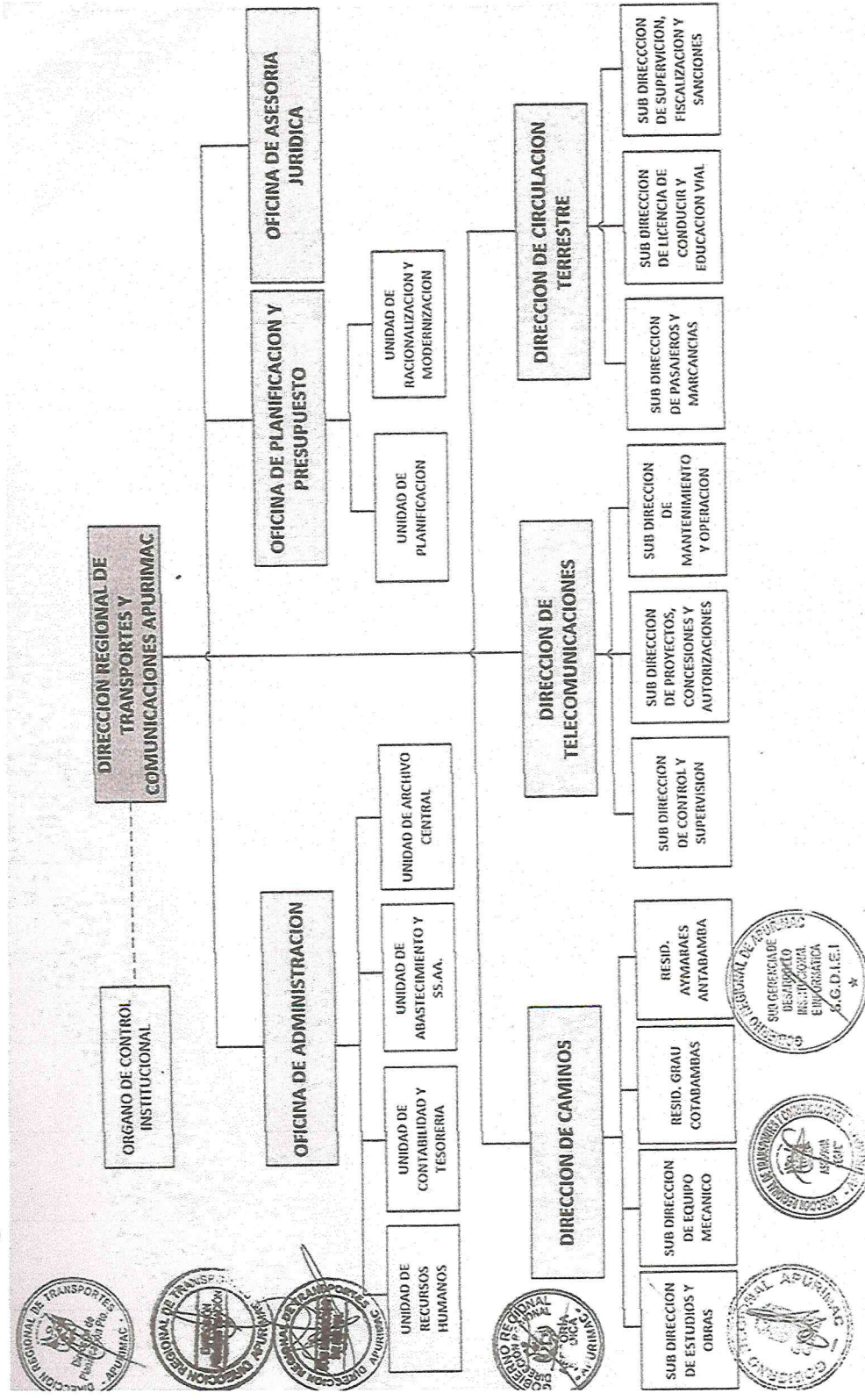
# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Página 6 de 18

### 1.2. Estructura Orgánica de la Entidad





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Página 7 de 18

## 1.3. Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Dirección Regional Transportes y Comunicaciones de Apurímac

La Unidad Funcional de Integridad Institucional<sup>1</sup>, es la unidad ejecutora del Gobierno Regional de Apurímac que se encarga de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, fiscalizar y regular, las actividades relacionadas a: La infraestructura vial regional, velar por los servicios de transportes y telecomunicaciones que se brinde de manera eficiente, segura y sostenible a la circulación terrestre de acuerdo a los lineamientos, política y planes de desarrollo integral y armónico de la Región, con participación de la población y con sujeción de la Ley. Asimismo, responsable de promover la integridad, ética, transparencia, control interno, y de apoyar a los servidores públicos en la identificación de riesgos de integridad en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac; así como, de ejecutar las actividades relacionadas a prevenir la corrupción con controles efectivos y eficientes. También para coordinar con las instancias encargadas de investigar y sancionar los presuntos actos de corrupción, a efectos de brindar una respuesta articulada al interior y exterior de la entidad.

El rol que desempeña la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como, la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública, se encuentra alineado a la implementación del modelo de integridad establecido en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Integridad Pública, como Ente Rector de la integridad pública.

Es así como se estableció un Modelo de Integridad<sup>2</sup> para el sector público, cuyas directrices están orientadas a dirigir y fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de

<sup>1</sup> Resolución Directoral Regional N° 084-2025-GRI-DRTC-DR-APURIMAC/GG.

<sup>2</sup> Presentado en la sección IV del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021. Para efectos de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción se planteó un modelo de integridad basado en estándares internacionales y buenas prácticas, con la finalidad de mejorar la organización de la Administración Pública, para promover la integridad y lucha contra la corrupción. Los lineamientos para asegurar su implementación se encuentran desarrollados en la Directiva N°002-2021-PCM/SIP





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



## UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Página 8 de 18

trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, tales como: el compromiso de la alta dirección, gestión de riesgos, políticas de integridad y cumplimiento, transparencia, controles (Sistema de Control Interno y Control Gubernamental), comunicación y capacitación, canal de denuncias, supervisión y monitoreo, y el encargo del modelo.

En ese marco, la Unidad de Integridad Institucional tiene funciones<sup>3</sup>, enfocadas a fortalecer e impulsar la cultura de integridad, ética y transparencia en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, a fin de que se refleje en los actores externos garantizando la confianza ciudadana, siendo estas:

- a) Desarrollar la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- b) Proponer e implementar las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento
- c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- g) Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- h) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda.
- i) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- j) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.

<sup>3</sup> Resolución Directoral Regional N° 084-2025-GRI-DRTC-DR-APURIMAC/GG. Artículo segundo.





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



## UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Página 9 de 18

- k) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional; y,
- l) Las demás funciones que le sean asignadas y otras dispuestas por normas expresa.

### II. Antecedentes del órgano que ejercer la función de integridad.

Mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, publicado el 22 de abril de 2018, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, a fin de orientar la actuación de los servidores y las entidades públicas para que contribuyan al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública; como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Asimismo, a través del referido Decreto Supremo se crea la Secretaría de Integridad Pública (SIP) en la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Así, dicha Secretaría emitió la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP a través de la cual establece lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública. Según la citada resolución la función de integridad puede recaer en una Oficina de Integridad Institucional o en la máxima autoridad administrativa de la entidad, quien puede delegar dichas funciones en una unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho o en un servidor que forme parte de este o en su defecto la Oficina de Recursos Humanos.

Además, las Oficinas de Integridad Institucional que mantienen relaciones técnico funcionales con la SIP y se sujetan a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública de cada entidad, son responsables de cumplir con las funciones señaladas en el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, a fin de fortalecer y promover la ética e integridad pública en la entidad, mediante Resolución Directoral Regional N° 084-2025-GRI-DRTC-DR-APURIMAC/GG, aprobó la creación de la Unidad Funcional de Integridad como unidad dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del departamento de Apurímac, siendo así, que el responsable de función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional de Apurímac.





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



## UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Página 10 de 18

En ese contexto, es importante precisar que de acuerdo a los resultados obtenidos en los reportes del índice de Capacidad Preventiva (ICP), realizado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha considerado pertinente elaborar el "Programa de Integridad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac 2025", de acuerdo a lo regulado en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", y demás normas complementarias, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública.

### III. DIAGNÓSTICO

Actualmente, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Transportes y Comunicaciones de Apurímac no contempla una Unidad Funcional de Integridad en la entidad; en el cual esta dirección a fin de fortalecer y promover la ética e integridad pública en la entidad, mediante Resolución Directoral Regional N° 084-2025-GRI-DRTC-DR-APURIMAC/GG de fecha 24 de marzo de 2025, se aprueba - entre otras disposiciones - delegar y designar las funciones de Coordinador de Integridad de la Dirección Regional de Transportes de Apurímac; siendo así, que el responsable de la función de integridad recae en el Jefe de la Sub Dirección de Recursos Humanos, es decir Sub Director de Recursos Humanos de la Dirección Regional Transportes y Comunicaciones de Apurímac, debiendo cumplir estrictamente con las funciones señaladas en el numeral 2.1 del artículo 2° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017 -JUS, y la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP: "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP. En ese marco, estando a que la Unidad Funcional de Integridad Institucional no cuenta con recursos ni personal dedicado en exclusividad para realizar las tareas que corresponden en materia de integridad, y en tanto se modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Transportes y Comunicaciones de Apurímac con dicho fin, corresponde a los órganos unidades orgánicas competentes de la entidad, prestar el apoyo necesario para implementar las medidas en materia de integridad que le indique la Dirección Regional.

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Resolución N° 002-2021-PCM/SIP aprobó la Directiva





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Página 11 de 18

N° 02-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" cuyo objetivo es establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de integridad en las entidades de una Administración Pública.

Dentro de las disposiciones generales señala que, el índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través de desarrollo de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejorar en su implementación.

Por tanto, la formulación de planes institucionales anticorrupción requiere, en primer lugar, la elaboración de un diagnóstico, lo cual supone efectuará un análisis preliminar de la problemática de corrupción que se va a enfrentar a nivel de la entidad con la finalidad de orientar los objetivos y acciones concretas a incluirse en el plan institucional.

En este sentido se realizaron análisis específicos sobre la gestión de riesgos, los mecanismos de transparencia, y el control interno, identificando áreas vulnerables y procesos que requieren fortalecimiento. Este diagnóstico ha sido crucial para diseñar el presente programa de trabajo, enfocado en cerrar las brechas identificadas y fortalecer la cultura de integridad en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac. Por lo tanto, se presenta el diagnóstico de los nueve (9) componentes que forman parte del presente Programa de Integridad:

### 3.1. Componentes del Programa de Integridad:

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018 - 2021, estableció el Modelo de Integridad, como una estructura de prevención de la corrupción, señalando que es un conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad del sector público. El cual se formula sobre la base de nueve componentes:





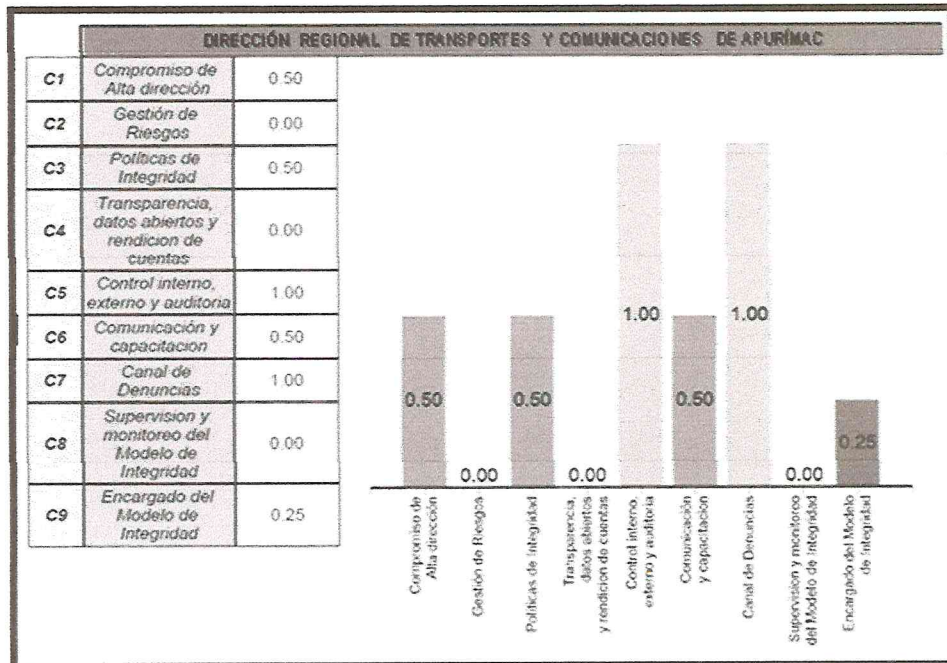
# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



## UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Página 12 de 18

### Etapa 01: Cumplimiento normativo e institucional de mecanismos y herramientas de integridad



Fuente: "Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024".

Siendo que el ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, se logre alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos. Por lo que para la primera etapa presenta una brecha del 0.58 según se detalla.

Asimismo, en el Índice de Capacidad Preventiva (ICP) de la Etapa 1, se consideran las siguientes acciones a priorizar por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac:

- 3.2. Aprobar el Programa de Integridad conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.
- 3.3. Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP).
- 3.4. Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



## UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Página 13 de 18

tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP

- 3.5. Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.
- 3.6. Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 3.7. Contar con el canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual vinculado al Portal de Transparencia Estándar (PTE).
- 3.8. Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
- 3.9. Realizar, como mínimo por cada trimestre, 2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad.
- 3.10. Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad de acuerdo al marco normativo vigente.

De esta forma, los resultados presentados, constituyen la brecha que se busca reducir en materia de integridad en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac para el 2025 a través de diversas acciones que forman parte del presente Programa de Integridad, siendo además la línea de base de la implementación del Modelo de Integridad.

#### IV. OBJETIVO

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y su respectivo Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se estructura en funciones de tres ejes, trece objetivos específicos y sesenta y nueve acciones.

De acuerdo a los documentos en mención de alcance nacional y en el marco de las competencias de la entidad, el objetivo general y específicos asumidos por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, son los siguientes:

##### 4.1. Objetivo General.

Mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, publicado el 22 de abril de 2018, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, a fin de orientar la actuación de los





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



## UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Página 14 de 18

servidores y las entidades públicas para que contribuyan al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública; como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

### 4.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la integridad se encuentran orientados a reducir o cerrar las brechas identificadas de acuerdo con el estado actual de desarrollo del modelo de integridad:

- ✓ Fortalecer la implementación de la integridad pública como función y objetivo institucional.
- ✓ Mitigar los riesgos que afectan la implementación de la integridad y la lucha contra la corrupción.
- ✓ Promover el cumplimiento de la política de integridad pública fomentando y generando una cultura de integridad y ética pública en los servidores del Gobierno Regional de Apurímac.
- ✓ Garantizar la fiabilidad y oportunidad de la información pública fortaleciendo la transparencia y acceso a la información.
- ✓ Coadyuvar a la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes del OCI.
- ✓ Impulsar las acciones relacionadas con la política de integridad.
- ✓ Garantizar la implementación de los componentes del modelo de integridad pública.

### V. ALCANCE

El programa de integridad contempla acciones a desarrollar durante el año 2025. Este período será clave para la implementación de medidas preventivas, correctivas y de seguimiento en todas las unidades de organización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac.

### VI. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

El seguimiento, monitoreo y evaluación, es el proceso sistemático mediante el cual recopila, ordena, sistematiza y analiza información para establecer el grado de cumplimiento de los objetivos, permitiendo planificar intervenciones para conseguir los mayores resultados posibles. De esta manera, los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación deben permitir obtener información basada en evidencias que sea fidedigna y útil, sobre todo para la adopción de decisiones futuras.





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



## UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Página 15 de 18

En ese sentido, el seguimiento y monitoreo de las acciones y tareas detalladas en el "Programa de Integridad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac 2025", se encuentra a cargo del responsable de esta función (Integridad Institucional); por lo que en los plazos establecidos las unidades de organización responsables remitirán las evidencias que permitan determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas de ser el caso.

### VII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Se adjunta al presente el Anexo "Matriz de Seguimiento y Monitoreo - Cronograma" del Programa de Integridad 2025 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac", en donde se presentan las acciones, indicadores, metas, responsables y plazos.

Acciones Programadas									
Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	T-I	T-II	T-III	T-IV	Responsable / Involucrado
C1. Compromiso de la Dirección Regional	Suscribir Acta de Compromiso de Integridad para la implementación del Modelo de Integridad en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, correspondiente al año 2025.			Acta suscrita				1	Unidad Funcional de Integridad de la Dirección Regional
	Difundir material respecto a las funciones de la Unidad de Integridad Institucional de la DRTC Apurímac, así como del modelo de integridad institucional.			Material de difusión / correo electrónico				1	Unidad Funcional de Integridad Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación
	Incluir los temas de integridad como objetivo y/o acción estratégica institucional en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Institucional.			Resolución				1	Unidad Funcional de Integridad de Administración
C2. Gestión de Riesgos	Evaluar los riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad en la entidad.			Matriz de riesgos				1	Unidad Funcional de Integridad
C3. Políticas de Integridad	Difundir información sobre Código de Conducta Ética del DRTC Apurímac.			Difusión por Correo institucional				1	Unidad Funcional de Integridad Oficina de Recursos Humanos





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



## UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Página 16 de 18

	Sensibilización sobre la prevención y mitigación del conflicto de intereses.			Reporte de participantes				1	Unidad Funcional de Integridad Oficina de Recursos Humanos
	Reporte de seguimiento a la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses y Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades			Reportes				1	Unidad Funcional de Integridad Gerencia General
	Elaboración de la Directiva para la gestión de conflictos de intereses en la DRTC Apurímac, en el marco de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servidor público y su reglamento			Resolución				1	Unidad Funcional de Integridad
	Informar sobre la utilización de la Plataforma de la Debida Diligencia a las áreas responsables			Informe DRH y DL				1	Oficina de Logística Oficina de Recursos Humanos
	Incentivar y reconocer al personal que está alineado a la promoción de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública.			Informe de acciones de reconocimiento				1	Unidad Funcional de Integridad Oficina de Recursos Humanos
	Elaborar el Programa que incluye la matriz de acciones de integridad y lucha contra la corrupción 2025.			Programa aprobado (incluye matriz)				1	Unidad Funcional de Integridad Dirección General
	Elaborar informes trimestrales de actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE).			Informes trimestrales de actualización del PTE				1	Oficina de Informática Unidad Funcional de Integridad
	Comprobar la publicación y actualización de los rubros temáticos con formato estándar que contempla el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, de acuerdo con los lineamientos aprobados por Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DBTAIPD.			Informes trimestrales				1	Unidad Funcional de Integridad



Transparencia,  
datos abiertos y  
rendición de  
cuentas



# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



## UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Página 17 de 18

<b>C5. Controles interno, externo y auditoria</b>	Reporte de los avances de la implementación del Sistema de Control Interno.			Constancias de cumplimiento CBR				1	Unidad Funcional de Integridad
	Reporte del seguimiento a las recomendaciones de acciones de control del Sistema Nacional de Control.			Reportes bimestrales				1	Unidad Funcional de Integridad de la Dirección General
<b>C6. Comunicación y capacitación</b>	Incluir temas de integridad en la inducción a los/as nuevos/as servidores/as, siguiendo los lineamientos temáticos emitidos por la Secretaría de Integridad Pública en concordancia con las disposiciones sobre inducción establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.			Memorándum o Correo institucional				1	Unidad Funcional de Integridad Oficina de Recursos Humanos
	Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas cursos vinculados a fortalecer el desempeño ético de los/as servidores/as públicos como parte de las materias de capacitación transversal.			Informe de DRH				1	Unidad Funcional de Integridad Oficina de Recursos Humanos
	Difundir y desarrollar cursos y/o charlas y/o videoconferencias vinculadas a la ética, integridad pública y conflicto de intereses.			Correo institucional de DRH				1	Unidad Funcional de Integridad Oficina de Recursos Humanos
	Realizar la difusión externa sobre ética e integridad pública.			Portal institucional u otros medios				1	Oficina de Promoción y Difusión Unidad Funcional de Integridad
	Realizar la evaluación del clima laboral y/o estudios dirigidos a evaluar los conocimientos, actitudes, percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético de sus colaboradores.			Correo institucional de DRH				1	Oficina de Recursos Humanos
	Realizar la difusión al interior de la DRTC Apurímac y al público en general sobre los canales de denuncias, así como sobre la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.			Portal institucional u otros medios				1	Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación Oficina de Recursos Humanos Unidad Funcional de Integridad
<b>07. Canal de denuncias</b>									
<b>08.</b>	Solicitar información de las actividades desarrolladas por las unidades orgánicas en el			Memorándum de requerimiento				1	Unidad Funcional de Integridad





# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



## UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Página 18 de 18

Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	marco de la implementación del Modelo de Integridad.			de información					
	Realizar el reporte de monitoreo sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública.			Reportes semestrales				1	Unidad Funcional de Integridad
	Realizar la evaluación de la capacidad operativa del Equipo de trabajo de la Unidad de Integridad Institucional.			Reporte de cumplimiento				1	Unidad Funcional de Integridad
CS. Encargado del modelo de integridad	Realizar reuniones de coordinación con las diferentes áreas que tienen acciones en los componentes que conforman el modelo de integridad.			Actas de reuniones				1	Unidad Funcional de Integridad

